

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

2 JUL 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

359.25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I DE LA ORDENANZA
TARIFARIA 2375-CM-12

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipales

Ordenanza 2375-CM-2012. Aprueba Ordenanza Tarifaria

Ordenanza 3442-CM-2024. Se aprueban y reemplazan los Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Ordenanza 3496-CM-2025. Se aprueban y reemplazan los Anexos I y II de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.


RESOLUCION N° 00001354-I-2025

FUNDAMENTOS

La herramienta del módulo fiscal, concebida como una unidad de medida no monetaria para expresar valores mínimos y fijos, fue otorgada por este cuerpo deliberativo en respuesta a la incertidumbre económica del momento, con el objetivo de asegurar la prestación de los servicios municipales.

La Ordenanza 3442-CM-2024 establecía en su Anexo I, Artículo 1°, un valor inicial de \$120 para el módulo fiscal, y en su Artículo 4° fijaba la fórmula para calcular los incrementos trimestrales correspondientes. Posteriormente, con la sanción de la Ordenanza 3496-CM-2025, se derogó la anterior, estableciendo un nuevo valor de \$284 para el módulo fiscal, y modificando la periodicidad de actualización a semestral, aunque manteniendo la misma fórmula de ajuste.

No obstante, en el Artículo 4° de la Ordenanza 3496-CM-2025 se incurre en una inconsistencia: se toma como base para el cálculo de los incrementos el valor inicial de \$120 del módulo fiscal. Esto genera una distorsión, ya que el cálculo no solo incorpora las variaciones salariales del semestre enero-junio, sino también la variación acumulada desde enero de 2024 hasta junio de 2025, tanto en salarios como en combustibles, distorsionando así el valor final del módulo.

| | | |
|------|--|---|
| DCLE | |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p> |
|------|--|---|

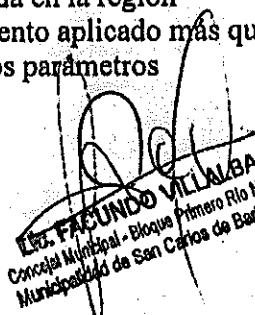


La Resolución 1354-I-2025, del 2 de julio de 2025, fija el valor del módulo fiscal en \$373, lo que representa un incremento semestral del 31,33%. Este porcentaje ~~no se corresponde con los índices reales observados a nivel municipal y regional.~~ Tomando como referencia el Índice Municipal de Actualización Tributaria (IMAT), que contempla las variaciones en los sueldos municipales y el precio del combustible grado 3 en surtidores locales, se observa que en el período enero-junio de 2025 los sueldos se incrementaron un 16,89%, y el precio del combustible lo hizo en un 1,69%. Aplicando la fórmula definida por la Ordenanza 3496-CM-2025, el incremento correspondiente sería del 14,22%, lo que arrojaría un valor actualizado del módulo fiscal de \$324,38, considerablemente inferior al definido por la resolución.

Además, en los fundamentos de la Resolución 1354-I-2025 se toman valores de variación hasta el mes de abril, indicando una inflación acumulada en la región patagónica del 12,2% entre diciembre y abril. Aun así, el incremento aplicado más que duplica dicho índice, resultando desproporcionado respecto de los parámetros económicos observados en el período considerado.

AUTOR: Facundo Blanco Villalba

COLABORADORES:



DR. FACUNDO VILLALBA
 Concejal Municipal - Bloque Primero Río Negro
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica Artículo 1º del Anexo I de la ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 que queda redactado de la siguiente manera.
 " La presente ordenanza fija el valor en módulos fiscales por cada actividad o rubro, estableciéndose el valor del mismo a partir del 2 de julio de 2025 en trescientos veinticuatro pesos (\$324)"
- Art. 2º) Se modifica Artículo 4º del Anexo I de la ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 que queda redactado de la siguiente manera
 " Se establece el módulo fiscal como unidad de medida no monetaria para


| | | |
|------|--|---|
| DCLE | |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipjo activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p> |
|------|--|---|



la expresión de los valores mínimos y fijos de la presente ordenanza y como medida de referencia cuando otras ordenanzas, convenios, contratos o resoluciones así lo establezcan, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Los capítulos enumerados a continuación, quedaran referidos al valor del módulo fiscal del inicio del periodo fiscal 2025.

- **CAPÍTULO VII: DERECHOS DE CEMENTERIO**
- **CAPÍTULO X: DERECHOS POR INSPECCIÓN DE AUTOMOTORES**
- **CAPÍTULO XI: DERECHOS DE OFICINA**
- **CAPÍTULO XVI: DERECHOS POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL Y POR LA PARTICIPACIÓN EN ESCUELAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES**
- **CAPÍTULO XIX: TASA POR SERVICIOS TURÍSTICOS EN GENERAL**
- **CAPÍTULO XXI: DERECHOS POR FISCALIZACIÓN, REGISTRO Y HABILITACIÓN DE MTV, INSTALADORES Y TÉCNICOS DE MTV, (ORDENANZA 3002-CM- 18).**
- **CAPÍTULO XXII: TASA DE CONTRALOR DE PESAS Y MEDIDAS.**
- **CAPÍTULO XXIII: DERECHOS POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALAS Y ESPACIOS MUNICIPALES CON FINES CULTURALES**
- **CAPÍTULO XXVI: TASA POR REINSPECCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LOS PUESTOS SANITARIOS.**
- **CAPÍTULO XXVIII: TASA DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN ESPECIAL DENOMINADA TURISMO AVENTURA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PRESTADORES DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS (ORDENANZA 2620-CM-15)**
- **CAPÍTULO XXX: DERECHOS POR CERTIFICADO DE SERVICIOS DE TURISMO ESTUDIANTIL.**
- **CAPÍTULO XXXI: DERECHOS POR LA RECEPCIÓN, CONTROL Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN HABILITANTE. GUÍAS DE TURISMO.**
- **CAPÍTULO XXXII: ESTUDIOS DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA LOCAL**
- **CAPÍTULO XXXIII: DERECHOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y RESERVAS NATURALES URBANAS.**

| | | |
|------|--|---|
| DCLE | |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24) |
|------|--|---|



● **CAPÍTULO XXXIV: DERECHOS POR HABILITACIÓN FOTÓGRAFOS Y CAMARÓGRAFOS TURÍSTICOS**
ORDENANZA 3015-CM-18

El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda o la que en un futuro la reemplace, deberá publicar en el boletín oficial municipal el valor del módulo fiscal vigente luego de la actualización."

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 2375-CM-12.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.